



Arauca, Arauca, 25 de octubre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00226 00
Demandante : ISAGEN S.A. E.P.S.
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.785.258 de Arauca y T.P No. 245.815 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Municipio de Arauca (fol.114).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 06 de diciembre de 2019 a las 3:00 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 120 de fecha 28 de octubre de
2019.

Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez